

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

CONCEJO DISTRICTAL
DE BUENAVENTURA

25 SEP 2017

RECIBIDO:

HORA:

Jose C.
10:28 am

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE DISTRITAL PARA MODIFICAR, ADICIONAR, TRASLADAR Y CREAR RUBROS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

02-11-No.336-2017

Buenaventura, septiembre 25 de 2017

Doctora

MAGALY CAICEDO CASTRO

Secretaria de Gabinete

Alcaldía Distrital de Buenaventura

Ciudad

Cordial saludo.

Por medio del presente escrito me permito remitir el Acuerdo No. 11 del 19 de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en original y cuatro (4) copias así:

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE DISTRITAL PARA MODIFICAR, ADICIONAR, TRASLADAR Y CREAR RUBROS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

Lo anterior para la respectiva sanción y publicación parte del señor Alcalde Distrital **ELIECER ARBOLEDA TORRES**, y posteriormente su envío al despacho del Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, Doctora **DILIAN FRANCISCA TORO**, para su revisión.

Atentamente,

[Signature]
ORIANA MELO GAVIRIA
Secretaria General

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE DISTRITAL PARA MODIFICAR, ADICIONAR, TRASLADAR Y CREAR RUBROS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

**ACUERDO No. 11 DE 2017
(19 DE SEPTIEMBRE DE 2017)**

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ESPECIALMENTE DE LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 313 NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, EL ARTICULO 32 DE LA LEY 136 DE 1994, MODIFICADO POR EL ARTICULO 18 DE LA LEY 1551 DE 2012, Y

CONSIDERANDO

Que es deber de la Administración Distrital velar por el mejor estar de toda la población mediante acciones o realizaciones que deben estar contempladas en el Presupuesto aprobado para la vigencia sobre todo teniendo en cuenta el mandato del artículo 345 de la Constitución Política según el cual no puede hacerse ningún gasto público que no haya sido aprobado por el Concejo Distrital, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo Presupuesto.

Que de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política. Corresponde a los Concejos: "3. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo. 4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales. 5. Dictar las normas orgánicas del Presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de rentas y gastos..."

Que se requiere incorporar recursos, que son producto de la dinámica del mayor ingreso, resultado de la gestión tributaria, la incorporación de recursos de balance vigencia, mayores recursos girados por la Nación; así como realizar modificaciones al presupuesto de gastos, ley de apropiaciones tendientes a optimizar y racionalizar los gastos de funcionamiento, dar prioridad a los programas y del saldo de recursos en el fondo de reservas para pasivos contingentes.

Que corresponde a los Concejos Distritales autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro – témpore precisas funciones de las que le corresponden al Concejo Distrital.

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE DISTRITAL PARA MODIFICAR, ADICIONAR, TRASLADAR Y CREAR RUBROS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

Con fundamento en lo anterior, es claro que son de competencia exclusiva del Honorable Concejo todas las modificaciones que en la ejecución presupuestal se requieran, pero dichas facultades pueden ser entregadas de manera protempore al ejecutivo, para que éste de manera restringida, realice las modificaciones al Presupuesto en las materias o apropiaciones que el Concejo estrictamente le autorice.

En consonancia con lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Facultar al Alcalde del Distrito para modificar el Presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política, previo cumplimiento de los requisitos de ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las modificaciones al presupuesto, en todo caso, deberán consultar el marco fiscal de mediano plazo de la correspondiente vigencia fiscal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La dirección de administración y gestión financiera enviará al Concejo Distrital las modificaciones realizadas, dentro de los cinco (5) días siguientes en que se produzca el respectivo acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Las facultades aquí concedidas al señor Alcalde Distrital de Buenaventura serán hasta el 31 de Diciembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Buenaventura a los diecinueve (19) días del mes septiembre de 2017


HC WISTONG SEGURA VALENCIA
Presidente


ORIANA MELO GAVIRIA
Secretaria General

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE DISTRITAL PARA MODIFICAR, ADICIONAR, TRASLADAR Y CREAR RUBROS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

CONSTANCIA DE SECRETARIA: La Secretaria del Honorable Concejo Distrital de Buenaventura, **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado en días de sesiones distintas así:

PRIMER DEBATE: En la Comisión Primera de Planes y Programas, el día Dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

SEGUNDO DEBATE: En plenaria del día diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

REMISIÓN: Hoy veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), remito el presente Acuerdo a la Alcaldía Distrital de Buenaventura para su respectiva sanción.


ORIANA MELO GAVIRIA
Secretaria General

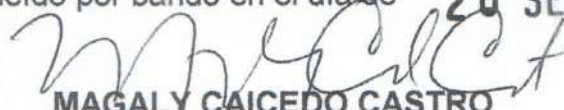

MAGALY CAICEDO CASTRO
Secretaria de Gabinete

ALCALDE DISTRITAL: En el Despacho de la Alcaldía Distrital se sancionará el Presente Acuerdo Hoy: **26 SET. 2017**


ELIECER ARBOLEDA TORRES
Alcalde Distrital


MAGALY CAICEDO CASTRO
Secretaria de Gabinete

SECRETARIA DE GABINETE: La Secretaria de Gabinete **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue leído por bando en el día de **26 SET. 2017**


MAGALY CAICEDO CASTRO
Secretaria de Gabinete

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE DISTRITAL PARA MODIFICAR, ADICIONAR, TRASLADAR Y CREAR RUBROS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)

NIT -835000021-4

CERTIFICA:

Que el Acuerdo 11 del 19 de septiembre de 2.017 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE DISTRITAL PARA MODIFICAR, ADICIONAR, TRASLADAR Y CREAR RUBROS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"**

Fue presentada por iniciativa del señor Alcalde de Buenaventura LIC. **ELIECER ARBOLEDA TORRES**

Para constancia se firma en Buenaventura a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

Atentamente,

ORIANA MELO GAVIRIA
Secretaria General

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

CONCEJO DISTRICTAL
DE BUENAVENTURA

25 SEP 2017

RECIBIDO

HORA:

Jose C.
10:28 am

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE DISTRITAL PARA MODIFICAR, ADICIONAR, TRASLADAR Y CREAR RUBROS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

02-11-No.336-2017

Buenaventura, septiembre 25 de 2017

Doctora

MAGALY CAICEDO CASTRO

Secretaria de Gabinete

Alcaldía Distrital de Buenaventura

Ciudad

Cordial saludo.

Por medio del presente escrito me permito remitir el Acuerdo No. 11 del 19 de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en original y cuatro (4) copias así:

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE DISTRITAL PARA MODIFICAR, ADICIONAR, TRASLADAR Y CREAR RUBROS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

Lo anterior para la respectiva sanción y publicación parte del señor Alcalde Distrital **ELIECER ARBOLEDA TORRES**, y posteriormente su envío al despacho del Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, Doctora **DILIAN FRANCISCA TORO**, para su revisión.

Atentamente,

ORIANA MELO GAVIRIA
Secretaria General

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE DISTRITAL PARA MODIFICAR, ADICIONAR, TRASLADAR Y CREAR RUBROS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

**ACUERDO No. 11 DE 2017
(19 DE SEPTIEMBRE DE 2017)**

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ESPECIALMENTE DE LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 313 NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, EL ARTICULO 32 DE LA LEY 136 DE 1994, MODIFICADO POR EL ARTICULO 18 DE LA LEY 1551 DE 2012, Y

CONSIDERANDO

Que es deber de la Administración Distrital velar por el mejor estar de toda la población mediante acciones o realizaciones que deben estar contempladas en el Presupuesto aprobado para la vigencia sobre todo teniendo en cuenta el mandato del artículo 345 de la Constitución Política según el cual no puede hacerse ningún gasto público que no haya sido aprobado por el Concejo Distrital, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo Presupuesto.

Que de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política. Corresponde a los Concejos: "3. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo. 4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales. 5. Dictar las normas orgánicas del Presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de rentas y gastos..."

Que se requiere incorporar recursos, que son producto de la dinámica del mayor ingreso, resultado de la gestión tributaria, la incorporación de recursos de balance vigencia, mayores recursos girados por la Nación; así como realizar modificaciones al presupuesto de gastos, ley de apropiaciones tendientes a optimizar y racionalizar los gastos de funcionamiento, dar prioridad a los programas y del saldo de recursos en el fondo de reservas para pasivos contingentes.

Que corresponde a los Concejos Distritales autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro – ténpoie precisas funciones de las que le corresponden al Concejo Distrital.

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE DISTRITAL PARA MODIFICAR, ADICIONAR, TRASLADAR Y CREAR RUBROS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

Con fundamento en lo anterior, es claro que son de competencia exclusiva del Honorable Concejo todas las modificaciones que en la ejecución presupuestal se requieran, pero dichas facultades pueden ser entregadas de manera protempore al ejecutivo, para que éste de manera restringida, realice las modificaciones al Presupuesto en las materias o apropiaciones que el Concejo estrictamente le autorice.

En consonancia con lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Facultar al Alcalde del Distrito para modificar el Presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política, previo cumplimiento de los requisitos de ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las modificaciones al presupuesto, en todo caso, deberán consultar el marco fiscal de mediano plazo de la correspondiente vigencia fiscal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La dirección de administración y gestión financiera enviará al Concejo Distrital las modificaciones realizadas, dentro de los cinco (5) días siguientes en que se produzca el respectivo acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Las facultades aquí concedidas al señor Alcalde Distrital de Buenaventura serán hasta el 31 de Diciembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Buenaventura a los diecinueve (19) días del mes septiembre de 2017


HC WISTONG SEGURA VALENCIA
Presidente


ORIANA MELO GAVIRIA
Secretaria General

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE DISTRITAL PARA MODIFICAR, ADICIONAR, TRASLADAR Y CREAR RUBROS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

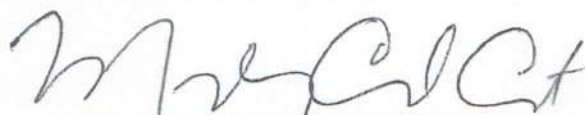
CONSTANCIA DE SECRETARIA: La Secretaria del Honorable Concejo Distrital de Buenaventura, **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado en días de sesiones distintas así:

PRIMER DEBATE: En la Comisión Primera de Planes y Programas, el día Dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

SEGUNDO DEBATE: En plenaria del día diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

REMISIÓN: Hoy veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), remito el presente Acuerdo a la Alcaldía Distrital de Buenaventura para su respectiva sanción.


ORIANA MELO GAVIRIA
Secretaria General

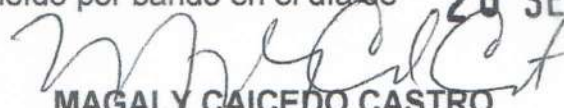

MAGALY CAICEDO CASTRO
Secretaria de Gabinete

ALCALDE DISTRITAL: En el Despacho de la Alcaldía Distrital se sancionará el Presente Acuerdo Hoy: **26 SET. 2017**


ELIEGER ARBOLEDA TORRES
Alcalde Distrital


MAGALY CAICEDO CASTRO
Secretaria de Gabinete

SECRETARIA DE GABINETE: La Secretaria de Gabinete **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue leído por bando en el día de **26 SET. 2017**


MAGALY CAICEDO CASTRO
Secretaria de Gabinete

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE DISTRITAL PARA MODIFICAR, ADICIONAR, TRASLADAR Y CREAR RUBROS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)

NIT -835000021-4

CERTIFICA:

Que el Acuerdo 11 del 19 de septiembre de 2.017 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE DISTRITAL PARA MODIFICAR, ADICIONAR, TRASLADAR Y CREAR RUBROS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"**

Fue presentada por iniciativa del señor Alcalde de Buenaventura LIC. **ELIECER ARBOLEDA TORRES**

Para constancia se firma en Buenaventura a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

Atentamente,

ORIANA MELO GAVIRIA
Secretaria General